



Buenos Aires, 27 de agosto de 2021

VISTO la Resolución N° 454/20 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Contador Daniel Adrián SARLO (DNI 32.956.760) como aspirante a Magister en Administración de Negocios en la Facultad Regional General Pacheco, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Victorio DI STEFANO, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis “Sistemas de Ahorro Previo en contextos inflacionarios: su evolución y futuro: Caso industria automotriz Argentina” a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 1402 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a la carrera de Maestría en Administración de Negocios, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Roberto QUINTELA, la Dra. Sandra WELSH y el Mg. Javier EPSTEIN, como miembros titulares; y la Dra. Noemí BRENTA, el Mg. Walter RODRÍGUEZ ESQUIVEL y el Dr. Juan Carlos LATRICHANO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Sistemas de Ahorro Previo en contextos inflacionarios: su evolución y futuro: Caso industria automotriz Argentina” presentada por el aspirante a Magister en Administración de Negocios, Contador Daniel Adrián SARLO, integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dr. Roberto QUINTELA, Dra. Sandra WELSH y Mg. Javier EPSTEIN.

Miembros Suplentes: Dra. Noemí BRENTA, Mg. Walter RODRÍGUEZ ESQUIVEL y Dr. Juan Carlos LATRICIANO.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 512/2021

UTN
DO
l.p.
f.c.r.

ING. HÉCTOR EDUARDO AIASSA
RECTOR

ING. MIGUEL ÁNGEL SOSA
Secretario General